

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL PATRONATO PARA LA ORGANIZACIÓN, DIFUSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA, EN ADELANTE "**PATRONATO DE LA FENAPO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL GONZÁLEZ MATIENZO, ASISTIDO POR EL C. LUIS MIGUEL MEADE RODRÍGUEZ Y ANTONIO CURIEL CERDA, LOS DOS PRIMEROS CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CITADO PATRONATO Y EL TERCERO CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA FENAPO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "**DIF ESTATAL**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; Y POR UNA TERCERA PARTE EL C. JOSÉ FRANCISCO ESMERALDA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE "**RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL**", DOCUMENTO QUE SE CELEBRA TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR A LA C. LORENA MARÍA VALLE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL DIF ESTATAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

La Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 20 de junio de 2017, define por asistencia social como el conjunto de acciones dirigidas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de desventaja, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

El conjunto de acciones a que refiere el punto que antecede, se traduce en la implementación de programas dirigidos a las personas en desventaja para incorporarlas a una vida plena y productiva, que si bien de manera específica le corresponde atenderlas al "DIF ESTATAL", también lo es que otras instancias de la administración pública, así como empresas privadas y particulares, no están impedidas para colaborar apoyando esas acciones o programas para las personas en desventaja.

Anualmente se celebra la Feria Nacional Potosina como un evento de mayor relevancia para el Estado de San Luis Potosí, el cual constituye un foro en el que convergen los principales actores de la sociedad a fin de mostrar al país y al mundo el quehacer cotidiano en el ámbito industrial, comercial, agropecuario, turístico, cultural, deportivo y recreativo, el cual se desarrolla bajo la responsabilidad del "**PATRONATO DE LA FENAPO**" conforme a la normatividad de su decreto de creación y a su reglamento interior.

Como ha quedado apuntado a dicho evento acuden una infinidad de personas, siendo en consecuencia uno de los más visitados en el transcurso del año y ello trae como consecuencia que se generen bastantes cantidades de PET y aluminio en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina, lo que representa una magnífica oportunidad de acopiarlos a efecto de contribuir a dar una segunda vida a esos materiales por medio de su reciclaje, en vez de dejarla que se convierta en un foco de infección, ya que al no reciclarla se convierte en basura, resultando en consecuencia una mala imagen para la entidad.

Es el caso que las partes que suscriben el presente instrumento tienen conocimiento que el "**DIF ESTATAL**" cuenta con diversos programas asistenciales, entre ellos, el denominado programa de inclusión de personas con discapacidad y acceso universal, por lo cual conscientes de ello están de acuerdo en sumar esfuerzos para buscar apoyos para

esos programas y por lo tanto celebran el presente convenio, cuyo objetivo es recolectar todo el PET y aluminio que se genere en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina para obtener recursos para las acciones asistenciales del organismo de referencia, además de cuidar el medio ambiente.

Luego entonces, es por ello que proceden a manifestar las siguientes:

## DECLARACIONES

**"PATRONATO DE LA FENAPO"**, señala:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, acorde al artículo 1° de su decreto de creación, publicado el 21 de febrero de 2018 en el periódico oficial del Estado.
- I.2. Que su principal objetivo constituye la planeación, organización, puesta en marcha, administración, evaluación y rendición de cuentas de todos los eventos de la Feria Nacional Potosina.
- I.3. Que cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 6° y 11 de su decreto de creación citado en el punto que antecede, así como 10 y 11 de su reglamento interior difundido en el periódico oficial de la entidad el 4 de junio de 2018.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la Avenida Francisco Martínez de la Vega N° 255, de la Colonia Tepeyac de esta ciudad capital, para los efectos del presente convenio.

II. **"DIF ESTATAL"** señala:

- II.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, a quien corresponde la prestación de los servicios asistenciales en la entidad.
- II.2. Que dentro de las acciones que realiza se encuentran entre otras, las de modificar la situación social de los grupos de población vulnerable, encontrándose dentro de sus atribuciones la de establecer las bases para la coordinación de las acciones de las instituciones públicas y privadas que desarrollen tareas asistenciales para la integración social de los sujetos de atención a la asistencia social, así como validar y dar seguimiento a los programas respectivos, atento a lo que dispone el artículo 14, fracciones I y II, y 15 de la Ley citada en el punto anterior.
- II.3. Que su Directora General, Lic. Cecilia de los Ángeles González Gordoa, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- II.4. Que su domicilio legal para efectos del presente convenio es el ubicado en la calle Nicolás Fernando Torre N°. 500, Colonia Jardín de esta ciudad capital.

### III.- "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL" señala:

- III.1. Que es una persona física responsable del acopio del material como el PET y el aluminio y cuenta con el registro federal de contribuyentes ELIMINADO 2
- III.2. Que tiene por objeto entre otras cosas, la logística y administración para el manejo, acopio y separación del PET y aluminio.
- III.3. Que su domicilio legal para efectos del presente instrumento es el ubicado en Valle de las Orquídeas N° 235, Colonia Valle de Santiago, C.P. 78249, en esta ciudad.

### IV. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

- IV.1. Señalan las partes su conformidad para celebrar el presente convenio de colaboración a efecto de acopiar el PET y aluminio que se genere en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina, a efecto de que una parte del producto que se obtenga de la venta de ese material se destine a los programas asistenciales que tiene a su cargo el "DIF ESTATAL".
- IV.2. Que son conscientes en que el reciclaje de PET, así como el aluminio no solo contribuye a la oportunidad de obtener recursos, sino a dar una segunda vida al material que se recicla, creando otros productos, pues no reciclar el material es una fuente de contaminación, como una pérdida de materia prima, por lo que son conformes en celebrar el presente convenio.

Precisados los antecedentes y declaraciones de los participantes del presente convenio son conformes en obligarse al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.** Acopiar el PET y aluminio que se genere en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina, para que del producto que se obtenga una parte sea para la "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL", a efecto de que restituya los gastos que realiza de la recolección, almacenamiento y gastos de traslado al lugar en donde debe venderse el producto y otra parte será para el "DIF ESTATAL" como un donativo de aquella para beneficiar los programas asistenciales que tiene a su cargo, como se estipulara en las cláusulas que integran el presente contrato.

**SEGUNDA. ALCANCES.** El presente convenio de colaboración busca los siguientes propósitos:

- Crear conciencia en las personas que convergen en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina de no generar basura y mantener un medio ambiente limpio.
- Crear hábitos en el manejo de residuos para el cuidado del medio ambiente.
- Dar una segunda vida a un material reciclable.
- Crear nuevos productos.
- Evitar fuentes de contaminación.

- Obtener recursos económicos para beneficiar y fortalecer programas asistenciales para el "DIF ESTATAL".
- Entre otros.

### TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

"PATRONATO DE LA FENAPO" se compromete a:

- Sensibilizar a su personal y personas que acuden a las instalaciones de la Feria Nacional Potosina de la importancia de separar los residuos de PET y aluminio.
- Informar al "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL", cuáles serán las áreas y personas encargadas para la recolección de PET y aluminio en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.
- Disponer lo necesario para que se pueda recolectar el PET y aluminio de las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.
- Establecer lugares y depósitos específicos para colocar el PET y aluminio que se genere en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.
- Calendarizar con el "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL", las fechas en que se debe recolectar el PET y aluminio de las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.
- Designar un responsable que se encuentre presente cuando se contabilicen los kilogramos del material acopiado y reciba los tickets que por ese concepto genere el "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL"

El "DIF ESTATAL", se compromete a:

- Sensibilizar a su personal para que cuando acuda a las instalaciones de la Feria Nacional Potosina coloque el PET y aluminio que genera en los lugares y depósitos destinados para ello.
- Destinar los recursos económicos que obtenga como donativo del presente convenio a los programas asistenciales con que cuenta.

El "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL" se compromete a:

- Recolectar con su personal el PET y aluminio que se genere en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.
- Vender el PET y aluminio recolectado en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina.
- Dar en concepto de donativo al "DIF ESTATAL", la cantidad de \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.) por cada kilogramo de PET recolectado, así como el costo de cada kilogramo de aluminio recolectado de acuerdo a lo señalado en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 20 de diciembre de 2016, de la Secretaría de la Función

Pública, mismo que deberá depositarse en la cuenta que para tal efecto aperture el citado organismo.

- Contabilizar los kilogramos de PET y aluminio, debiendo entregar un ticket que contendrá la fecha y los kilogramos recolectados, ya sea de PET o aluminio, quien deberá entregarlos al responsable que haya designado el **"PATRONATO DE LA FENAPO"**.
- Contar y ofrecer con parque vehicular para el transporte de residuos no peligrosos.
- Contar con un inmueble sustentable de transferencia y separación de residuos con cero derrames.
- Contar con personal para la separación y empaque del material, los cuales contarán con prestaciones de Ley.

**CUARTA.** Mecánica del acopio del PET y aluminio en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina:

**PASO 1.** Debe ser depositado el PET y aluminio en los lugares y depósitos establecidos para ello en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina

**PASO 2.** El **"RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL"** deberá recolectar el PET y aluminio que se haya juntado en las instalaciones de la Feria Nacional Potosina diariamente en un horario de 10:00 am, o bien acordar con el **"PATRONATO DE LA FENAPO"** el calendario más recomendable y horario en cuanto a los días en que debe efectuarlo.

**PASO 3.** El pesaje del PET y aluminio recolectado deberá realizarse ante la presencia del encargado del **"PATRONATO DE LA FENAPO"**.

**PASO 4.** Una vez pesado el PET y aluminio, deberá extender un ticket que haga constar los kilos del material de que se trate.

**PASO 5.** Los kilogramos de PET y aluminio acopiados al cabo de una semana serán contabilizados para obtener lo que corresponde al **"RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL"** y al **"DIF ESTATAL"**, para realizar el donativo al organismo, mismo que deberá realizarse a través de la cuenta que para tal efecto aperture.

**PASO 6.** La Subdirección de Recursos Financieros otorgará al **"RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL"** comprobante correspondiente del donativo, el cual ingresará a una cuenta que para tal efecto aperture el **"DIF ESTATAL"**.

**QUINTA. RESPONSABLES.** Las partes señalan como responsables del presente convenio a:

Por <b>"PATRONATO DE LA FENAPO"</b> a:	MARÍA ESTELA DÍAZ INFANTE OCEJO
Por <b>"DIF ESTATAL"</b> a:	LUIS MANUEL GARCÍA ENRÍQUEZ
Por <b>"RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL"</b> a:	JOSÉ FRANCISCO ESMERALDA RAMÍREZ

## **SEXTA.- DE LA VIGENCIA**

Este convenio entrará en vigor a la fecha de su firma por las partes hasta la conclusión de las actividades de la Feria Nacional Potosina, que será hasta 26 de agosto de 2019.

## **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y CONCLUSIÓN ANTICIPADA AL CONVENIO.**

Este convenio podrá ser modificado o concluido a Petición de cualquiera de "LAS PARTES" previo aviso con 8 días de anticipación.

Las modificaciones entraran en vigor el día en que "LAS PARTES" manifiesten su conformidad mediante documento escrito.

## **OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO**

La violación a las cláusulas del presente convenio por las partes serán motivo de terminación del mismo.

## **NOVENA.- RELACIÓN LABORAL**

El personal contratado por el "RESPONSABLE DEL ACOPIO DEL MATERIAL" para el cumplimiento del presente, se entenderá en todo momento como sus trabajadores, por lo que "EL DIF ESTATAL" y el "PATRONATO DE LA FERIA", se excluyen de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social y fiscal.

## **DECIMA.- DUDAS DEL CONVENIO.**

Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación de este instrumento jurídico, será resuelta de común acuerdo por escrito entre las partes.

## **DECIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**


Las partes manifiestan que en el presente convenio no existe error, dolo, lesión, falta de forma, ni causa alguna que pudiere invalidarle, por lo que a mayor abundamiento renuncian a las acciones que contemplan los artículos 2060, 2061, 2062, 2063 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de San Luis Potosí.

Enteradas las partes de su contenido y alcance de todos y cada una de sus declaraciones y cláusulas lo firman por cuadruplicado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a 25 de julio del 2019.


POR "EL DIF ESTATAL"

  
CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ  
GORDOA  
DIRECTORA GENERAL

POR EL "PATRONATO DE LA FERIA"

  
MANUEL GONZÁLEZ MATIENZO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO  
DEL PATRONATO DE LA FENAPO

**ELIMINADO 1**, OMITIENDO UN CONJUNTO DE LETRAS Y SIGNOS QUE REPRESENTA LA FIRMA, DEBIDO A QUE ES CONSIDERADO UN DATO PERSONAL QUE DEBE SER CLASIFICADOS COMO CONFIDENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO 3 FRACCIONES XI, XVII, XXVIII, ARTICULO 24 FRACCION VI, ARTICULO 82 IV Y ARTICULO 138 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ASI COMO LAS DISPOSICIONES QUINCUGESIMO, QUINCUGESIMO PRIMERO, QUINCUGESIMO SEGUNDO, QUINCUGESIMO TERCERO QUINCUGESIMO CUARTO, QUINCUGESIMO QUINTO, QUINCUGESIMO SEXTO, QUINCUGESIMO NOVENO, SEXAGESIMO Y SEXAGESIMO PRIMERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



**LUIS MIGUEL MEADE RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DIRECTIVO  
DEL PATRONATO DE LA FENAPO**



**ANTONIO CURIEL CERDA  
DIRECTOR GENERAL DE LA FENAPO**

**POR LA "PERSONA ENCARGADA DE ACOPIAR EL MATERIAL"**

**ELIMINADO 1**

**JOSÉ FRANCISCO ÉSMERALDA RAMÍREZ**

**TESTIGO DE HONOR**



**LORENA MARÍA VALLE RODRÍGUEZ  
PRESIDENTA DE LA JUNTA  
DIRECTIVA DEL DIF ESTATAL**

